



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0388
(28 DE OCTUBRE DE 2021)

“Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 0380 del 22 de octubre de 2021”

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 263 A de 2004, el Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, estableció el reglamento para vincular docentes bajo la modalidad hora cátedra.

Que el artículo 3 del Acuerdo No. 263A, dispone que Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, hará la apertura del concurso a través de medios de difusión regional, enunciado los términos de la convocatoria aprobados por los Consejos de Facultad.

Que mediante Resolución No. 0355 de octubre 1 de 2021, Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, dio apertura y fijó los términos del concurso docentes hora cátedra, semestre B de 2021.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 0355 de 2021, establece como fecha de publicación de resultados de las pruebas de conocimiento el 22 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución No. 0380 del 22 de octubre de 2021, Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, publicó el resultado del consolidado de la información de las pruebas de conocimiento del concurso docente hora cátedra semestre B-2021.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 0380 de 2021, fija como término de interposición de recurso de reposición ante dicha publicación, del 25 al 27 de octubre de 2021 hasta las 2:00 pm.

Que el 26 de octubre de 2021, la señora LIZETH GIOVANNA MEJÍA ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.085.289.635, presentó RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución No. 0380 de octubre 22 de 2021, manifestando: “El motivo de mi inconformidad se relaciona con el Artículo No. 2 de la Resolución No 0380, en el cual se declara desierta la convocatoria del Departamento de Biología, en el Área de Biología Celular y Molecular, debido a que los aspirantes no alcanzaron el puntaje mínimo para continuar con el proceso de evaluación del concurso”

Que de conformidad con la Resolución 368 de 2021, el perfil 22-2021B-124 y el perfil 23-2021B-124, presentan el mismo nombre de área: Biología celular y molecular; así:

PERFIL No.	22-2021B-124
ÁREA	Biología celular y molecular
CONVOCADOS	1085275655 1085289635 1085293725 1086017091 53107390 98389149



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0388
(28 DE OCTUBRE DE 2021)

PERFIL No.	23-2021B-124
ÁREA	Biología celular y molecular
CONVOCADOS	1085275655 <u>1085289635</u>

(Subraya fuera de texto)

Que la aspirante identificada con cédula de ciudadanía No. 1085289635, se postuló y fue convocada a los dos perfiles: 22-2021B-124 y 23-2021B-124.

Que de conformidad con la Resolución 380 de 2021, la aspirante identificada con cédula de ciudadanía No. 1085289635, obtuvo los siguientes resultados en los perfiles postulados:

22-2021B-124	1085289635	14	112	9	135
23-2021B-124	1085289635	14	142	9	165

Que el artículo 2 de la Resolución 380 de 2021, declara desierta la convocatoria del área Biología celular y molecular; sin hacer distinción del número de perfil al que corresponde, así:

“ARTÍCULO 2º Declarar desierta las convocatorias que se relacionan a continuación debido a que los aspirantes no alcanzaron el mínimo para continuar con el proceso del concurso así:

DEPARTAMENTOS	ÁREAS DEL CONCURSO
COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO	<ul style="list-style-type: none">• Comercio Internacional e Investigación• Mercadeo y Proyectos• Comercio Internacional e Investigación• Mercadeo• Mercadeo e Interacción Social
ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none">• Cuantitativa y Teoría económica
BIOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none">• <u>Biología celular y molecular</u>
PSICOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none">• Psicología Organizacional"

(Subraya fuera de texto)

Que evidenciado el vacío involuntario presentado y con el fin de garantizar el debido proceso y principio de publicidad en el marco del concurso de docentes hora cátedra semestre b de 2021, resulta necesario adicionar el número de perfil al que corresponde la convocatoria desierta en el área de biología celular y molecular, prevista en el precitado artículo 2 de la Resolución 0380 de 2021.

Que en atención a los resultados obtenidos y publicados mediante Resolución No. 0380 del 22 de octubre de 2021, el perfil que se declara desierto en el en el área de biología celular y molecular es el 22-2021B-124.

Que es importante aclarar que la aspirante identificada con con Cédula de Ciudadanía 1.085.289.635, continua en el proceso de evaluación del concurso, en el perfil 23-2021B-124, el cual no ha sido declarado desierto; teniendo en cuenta el puntaje asignado por conocimientos en dicho perfil, en Resolución 0380 de 2021.



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0388
(28 DE OCTUBRE DE 2021)

Que la finalidad del recurso de reposición, es poner en consideración del mismo funcionario que profirió el acto administrativo, los argumentos necesarios para que lo modifique, lo revoque, lo aclare o lo adicione; ello, de conformidad con el numeral primero del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual prevé respecto de la procedencia del recurso de reposición, se lo siguiente: "1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque". Por lo que el recurso de reposición interpuesto por la aspirante identificada con cédula de ciudadanía No. 1085289635, resulta procedente.

Que en virtud del artículo 17 del Acuerdo No. 263 A de 2004, la instancia competente para resolver recursos de reposición en única instancia, que se presenten dentro del concurso para la vinculación de docentes hora cátedra, es la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR en el artículo 2 de la Resolución No. 0380 del 22 de octubre de 2021, "Por la cual se consolida la información de las pruebas de conocimiento del concurso docente hora cátedra semestre B-2021", el perfil 22-2021B-124, Biología celular y molecular, así:

"ARTÍCULO 2º Declarar desierta las convocatorias que se relacionan a continuación debido a que los aspirantes no alcanzaron el mínimo para continuar con el proceso del concurso así:

DEPARTAMENTOS	ÁREAS DEL CONCURSO
COMERCIO INTERNACIONAL Y MERCADEO	<ul style="list-style-type: none">• Comercio Internacional e Investigación• Mercadeo y Proyectos• Comercio Internacional e Investigación• Mercadeo• Mercadeo e Interacción Social
ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none">• Cuantitativa y Teoría económica
BIOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none">• Biología celular y molecular, perfil 22-2021B-124
PSICOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none">• Psicología Organizacional"

ARTÍCULO 2.- ACLARAR que la aspirante identificada con Cédula de Ciudadanía 1.085.289.635, continua en el proceso de evaluación del concurso, en el perfil 23-2021B-124, el cual no ha sido declarado desierto.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a la señora LIZETH GIOVANNA MEJÍA ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.085.289.635; en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0388
(28 DE OCTUBRE DE 2021)**

ARTÍCULO 4.- **PUBLICAR** la presente decisión en la página web de la Universidad de Nariño – Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 5.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 28 de octubre de 2021.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico

Proyectó: Iván Darío Pianda Ibarra – Departamento Jurídico

Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez - Departamento Jurídico